



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de abril de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 451**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 6/2019** de Presidencia relativo al **Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada**, completado el mismo, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, Igualdad y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero. Aprobar la concesión de la Subvención a la Federación de Cofradías de Semana Santa de Granada con NIF V18225094 por importe de 75.000 € según la partida del presupuesto municipal del año 2019 nº 0101 33401 48150.

Segundo. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada.

Tercero. Otorgar la concesión de la ocupación de vía pública y la correspondiente declaración de actividad de interés general para la Ciudad para la Semana Santa de Granada, a los efectos de lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local: con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico así como estructuras auxiliares anexas y/o complementarias dependientes de establecimientos permanentes sujetos a licencia de apertura, que conlleva la exención de tasas, para los desfiles procesionales de la Semana Santa, así como para la instalación de tribunas, palcos y sillas en las plazas y calles de la ciudad que se designen a tales efectos, así como todas las obligaciones que se recojan de dicho convenio.”

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada siete de **mayo de dos mil diecinueve**.



LA CONCEJALA-SECRETARIA